PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE CAFETERÍA-BAR EN LA " PISTA LAS VEGAS "

ARTÍCULO 1.- El objeto de esta contratación mediante procedimiento abierto es la adjudicación del servicio de cafetería bar en la " Pista las Vegas ".

El Ayuntamiento ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 194 de la Ley de Contratos del Sector Público. Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse, son las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ARTÍCULO 2.- El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon anual mínimo por importe **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**. Las ofertas económicas se efectuarán al alza partiendo de dicha cantidad. Quienes liciten consignarán en su proposición la cantidad igual o superior a la señalada, por la que se comprometen a prestar el servicio.

ARTÍCULO 3.- El servicio objeto de este procedimiento abierto deberá dar comienzo a partir del día 6 de julio de 2011, y tendrá una duración inicial de un año a contar desde dicha fecha, susceptible de ser prorrogable por otro año por acuerdo expreso de las partes, condicionado a la efectiva disponibilidad del inmueble.

ARTÍCULO 4.- Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) para asegurar a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva y formalizará el contrato.

Efectuada la adjudicación definitiva, los licitadores que no hubieren resultado adjudicatarios definitivos podrán retirar la garantía que hubiesen constituido. El adjudicatario provisional deberá depositar una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación incluídas las eventuales prórrogas del contrato y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 283 de la Ley de contratos del Sector Público.

ARTÍCULO 5.- Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrán contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incursa en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO 6.- Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el Pliego de Condiciones. A cada proposición se acompañarán en sobre aparte los siguientes documentos:

a) Carta de pago justificativa de haber depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.
b) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso.

d) Documentación acreditativa de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las proposiciones y documentos que ese acompañen, se presentarán en dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción “Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar el servicio de cafetería-bar en la Pista “Las Vegas”, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que especifica la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta el día 24 de junio de 2011.

En el supuesto de que alguna solicitud de presentase mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán adelantar vía fax la documentación presentada, al número 927 51 50 36, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

SOBRE A: Capacidad para contratar. Contendrá exclusivamente todos los documentos que se han relacionado en este artículo.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

SOBRE B: Proposición económica y Memoria del desarrollo del servicio Contendrá, una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo, así como la documentación que acredite variantes o mejoras que los concurrentes puedan acometer para la mejor realización del objeto del contrato.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

ARTÍCULO 7.- Una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de éstas por parte de la Junta de Gobierno Local, no siendo preceptiva Mesa de Contratación en aplicación de lo determinado en el artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se hará público a través de anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores que se interesen en el Servicio de Contratación en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional.

ARTÍCULO 8.- Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

ARTÍCULO 9.- En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos, y cualesquiera otros que se produzcan.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ARTÍCULO 10. Se establece el siguiente sistema, para que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se efectúen los pagos que correspondan:

Serán obligaciones y derechos del concesionario los establecidos con carácter general en el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955.

El adjudicatario quedará obligado a abonar, tras las firma del contrato, el canon anual que resulte de la contratación.

ARTÍCULO 11.- Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratista, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista, la Corporación podrá denunciar el contrato.

El contrato podrá modificarse cuando concurran las condiciones establecidas en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se establece el siguiente sistema de sanciones, por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: de acuerdo con lo previsto en el artículo 196.4 de la Ley de Contratos del Sector Público para los casos de demora en la ejecución. En los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 €), atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista. Los importes de las penalidades se harán efectivas mediante deducción de los mismos en las certificaciones o documentos de pago al contratista.

ARTÍCULO 12.- El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista vendrá obligado a la concertación de un seguro de responsabilidad civil por importe de 60.000,00 así como hacerse cargo de todos los suministros como agua, luz, etc.. necesarios para el desarrollo de la actividad y mantener las instalaciones de todo el recinto de la Pista las Vegas en perfectas condiciones de decoro y limpieza.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

ARTÍCULO 13.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

ARTÍCULO 14.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

por la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Moraleja a 17 de junio de 2011

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., provisto del Documento Nacional de Identidad nº., con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el servicio de cafetería bar en la " Pista las Vegas" a partir del día ……., se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofertando como canon a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ……..... euros.

Acompaña en sobre aparte los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de solvencia económica, financiera y técnica.

b) Carta de pago justificativa de haber depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

c) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso.

……, a ……..de …….de

Fdo.: ……..

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por la Junta de gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de junio de 2011.

Moraleja, 17 de junio de 2011
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Julia LAJAS OBREGÓN

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com